

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 44 DE 2016 (10 de octubre de 2016)

Por medio de la cual se establece la implementación de la política y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

## **CONSIDERANDO QUE:**

PRIMERO: La Fundación Universitaria Luis Amigó conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

**SEGUNDO**: La Fundación Universitaria Luis Amigó conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5, ha definido implementar su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) la cual hará parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. La alta dirección de la Funlam será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Humana. Todos sus empleados de la Institución y en todos los lugares donde haga presencia la Funlam, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Funlam en los siguientes términos:



Transversal Fundación Universitaria Fray Luis Amigó 51 A 67B-90. Tel: 448 76 66. Fax: 384 97 97. NIT: 890.985.189-9

ACOSTA GÓMEZ

La Fundación Universitaria Luis Amigó como Institución de Educación Superior, reconoce la importancia del talento humano en todos los lugares donde presta sus servicios y establece dentro de sus prioridades, la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la alta dirección, el cual promoverá y preservará el bienestar físico, mental y social de sus empleados y demás actores, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

Así mismo, se identificarán los peligros, se evaluarán y valorarán los riesgos y se establecerán los respectivos controles con el fin de mitigar los mismos.

De acuerdo con lo anterior, la Funlam se compromete con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y la asignación de los recursos indispensables para el mismo.

Todas las normas y reglamentos que queden establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que lleguen a complementarlo y modificarlo, serán de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas y visitantes.

ARTÍCULO 3°. Dicha política será evaluada y modificada cuando las circunstancias institucionales lo requieran, permitiendo su actualización, la cual estará acorde con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los contextos institucionales.

ARTÍCULO 4°. Esta Resolución deroga la Resolución No.15 del 26 de agosto de 2011, y tendrá vigencia a partir de la fecha.

## ¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de 2016.

**EL RECTOR GENERAL** 

**EL SECRETARIO GENERAL**